

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las suscritas Diputadas y los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, de la Representación del Partido del Trabajo y de la Representación del Partido Verde Ecologista de México en la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política Local; 67, párrafo 1, inciso e), 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b) y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos para promover iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 18 de noviembre de 2024, mediante decreto número 66-68 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, se llevó a cabo una reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas con la que se robustecen las facultades y atribuciones de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para efficientar el combate a los delitos en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

materia de corrupción, al sectorizar a la Unidad de Inteligencia Financiera y Económica de Tamaulipas, como una unidad administrativa encargada de obtener y analizar información fiscal, financiera, patrimonial y económica para la investigación de hechos en materia de corrupción y delitos conexos, logrando con ello, el fortalecimiento de las áreas de investigación, análisis e inteligencia de la propia Fiscalía, traducido en acciones que permite una procuración de justicia eficaz y eficiente.

Bajo ese contexto, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con el fin de combatir de manera integral todos y cada uno de los delitos que se encuentren interrelacionados, lo que se conoce como delitos conexos, requiere de acciones y estrategias de colaboración y cooperación, toda vez que, la información sobre el seguimiento del dinero provee de elementos contundentes para vincular a las personas que participan o se encuentran relacionados en actos de corrupción, además permite identificar y bloquear los recursos y la recuperación de activos, pero estos no se circunscriben únicamente a nuestra entidad, sino que, se extiende a los demás estados del país, así como en el extranjero, de ahí la importancia de establecer vínculos de cooperación y establecer colaboraciones con las Fiscalías y Órganos de Procuración de Justicia tanto a nivel federal como estatal, para que apoyen de manera ágil y con el sigilo debido, en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

las investigación y persecución de los delitos en el ámbito de su competencia.

Por otro lado, atendiendo los principios de racionalidad y eficiencia del gasto, además de evitar la duplicidad de funciones de las unidades administrativas de la Fiscalía, se considera oportuno, eliminar la Dirección de Investigación Financiera y Patrimonial, para fusionar sus funciones de investigación con la Dirección de Análisis Forense, generando con estas acciones, economías presupuestales que permitirán efficientar el manejo administrativo de la propia fiscalía.

Ahora bien, al llevar a cabo estas adecuaciones se dota a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de elementos y herramientas de gran importancia que permitirán obtener mejores resultados en su actuación, lo que se traduce en la consolidación de un sistema de procuración de justicia con miras a reducir la impunidad y por consiguiente recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones y en las estrategias dirigidas al combate a la corrupción.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 numerales de la Ley Interna de este Poder, al tratarse de un



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

asunto de obvia y urgente resolución, se solicita la dispensa del turno a comisiones, para que en este mismo acto se discuta y, en su caso, se apruebe la presente acción legislativa.

Una vez expuestos la fundamentación y motivación de la presente iniciativa, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 27, fracciones X y XI del párrafo primero; y 27 Quinquies, fracción IV; y se deroga el inciso a) de la letra G, del párrafo primero del artículo 27 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**Artículo 27.** La ...

I. a la IX. ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

X. Gestionar, promover o solicitar ante las Fiscalías y Órganos de Procuración de Justicia de la Federación y de las Entidades Federativas, las colaboraciones requeridas por los Agentes del Ministerio Público de su adscripción, para la investigación y persecución de los delitos por hechos de corrupción y conexos.

XI. Implementar mecanismos de colaboración y coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, a través de la suscripción de convenios, acuerdos o contratos en el ámbito de su competencia, así como con instituciones y organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, con la finalidad de fortalecer los procesos y procedimientos de investigación y persecución del delito en materia de corrupción y delitos conexos;

XII. a la XXXIV. ...

...

Las ...

...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

La ...

Para ...

El ...

**Artículo 27 Bis.** Para ...

A. al F

G. Unidad ...

a) Se deroga.

b) al d) ...

Los ...

**Artículo 27 Quinquies.** A ...

I. a la III. ...

IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como certificar documentos, libros y registros,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

sean físicos, digitales o electrónicos, relativos a la información que haya sido generada o bien que obra en sus archivos o expedientes;

V. a la VIII. ...

Los ...

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan al presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los asuntos competencia de la Dirección de Investigación Patrimonial y Financiera que a la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en trámite, deberán ser atendidos por ésta hasta su conclusión, así mismo, se instruye a las instancias pertinentes, para efecto de llevar a cabo las adecuaciones administrativas correspondientes, las cuales deberán quedar concluidas en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

**Dip. Humberto Armando Prieto Herrera**  
**Coordinador**

**Dip. Marcelo Abundiz Ramírez**

**Dip. Francisca Castro Armenta**

**Dip. Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia**

**Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez**

**Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa**

**Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson**

**Dip. Marco Antonio Gallegos Galván**

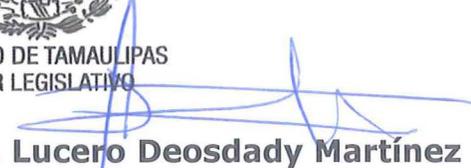
**Dip. Francisco Hernández Niño**

**Dip. Yuriria Iturbe Vázquez**

**Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

  
**Dip. Lucero Deosdady Martínez  
López**

  
**Dip. Judith Katalyna Méndez  
Cepeda**

  
**Dip. Alberto Moctezuma Castillo**

  
**Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo**

**Dip. Gabriela Regalado Fuentes**

  
**Dip. Eva Araceli Reyes González**

  
**Dip. Úrsula Patricia Salazar  
Mojica**

**Dip. Isidro Jesús Vargas  
Fernández**

  
**Dip. Elvia Eguía Castillo**

  
**Dip. Víctor Manuel García  
Fuentes**

  
**Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa  
Nájera**

  
**Dip. Silvia Isabel Chávez Garay**

  
**Dip. Armando Javier Zertuche Zuani**

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**Dip. Eliphaeth Gómez Lozano**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos**

**HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**